

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha de Inicio: 09/02/2001

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 29003

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 24/06/2026 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior: 24/06/2026 11:04:29 - EDICTO ELECTRONICO

REFERENCIAS

Despachado en EDICTO - ACOMPAÑA (226500810000916042)

diferencia sellado.pdf VER ADJUNTO

Domicilio Electrónico de la Causa (Copia) BOLETINOFICIAL-PROV-BSAS@BOF.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 24/06/2026 11:04:28 - DRUETTA Mariana Claudia - SECRETARIO

Nro. Notificación Electrónica 151601881

Observación BOLETIN OFICIAL - ADJUNTA SELLADO COMPLETO

TIMBRADO B O.pdf (Copia) VER ADJUNTOTrámite Despachado (Copia) EDICTO - ACOMPAÑA (248700810000915798)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 24/06/2026 11:04:31

Fecha de Notificación 26/06/2026 00:00:00

Notificado por Druetta Mariana

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

29003 BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

POR TRES DIAS. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de TRES ARROYOS Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber en autos "BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. 29003 que la martillera Sonia Noemi Gamero inscripta al T° M 111 F° V, T° C 37 F° VI, de la matrícula del Colegio de Martilleros y Corredores públicos del Departamento Judicial Bahía Blanca, subastará electrónicamente. El inmueble titularidad de JUANA CHIRINO DNI 13089036, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 10/10/2023, ubicado en CALLE JACOBO FIDERSEK S/ N° ENTRE CALLE ESPAÑA Y MORENO de la ciudad de SAN CAYETANO, cuya Nomenclatura Catastral es: CIRCUNSCRIPCION I, SECCION B, QUINTA 37, PARCELA 2-E, PARTIDA 8311, MATRICULA 4.952 (116) DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC). Ocupado por Princesa Dimitri y familia. **Subasta:** comenzar el día 9 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. y finalizar el día 23 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. Fecha de exhibición día 28 de agosto de 2026 de 11.30 hs a 14.00 hs. **PRECIO DE RESERVA:** monto por debajo del cual no se podrá ofertar (Art. 562, 6° párrafo, del C.P.C.C.), que en el caso asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 3.552.000)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). **DEPOSITO EN GARANTIA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la Cuenta Judicial N° 027 - 515957/8 CBU: 01403341-276205 51595784, a los fines del depósito en garantía abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos se fija el monto en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$177.600)** y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ - art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604- **ADJUDICACION:** El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.- **SEÑA:** Al momento de la celebración del acto de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía. **COMISION DEL MARTILLERO A CARGO DEL COMPRADOR:** facultese al martillero a exigir el 3% de comisión con más el 10 % de aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acto de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973). **INTEGRACION DE SALDO DE PRECIO:** Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía. **POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). **AUDIENCIA DE ADJUDICACION :** día 15 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11HS. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18, en sede del Juzgado, asistirá únicamente el adjudicatario que debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC) y se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera parcialmente REMOTA, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams. Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante. **EL ACTA DE ADJUDICACION ES CEDIBLE:** en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.- **INSCRIPCION REGISTRAL:** El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo. **IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC). **COMPRA EN COMISION:** En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. Ac 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acto de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.- Tres Arroyos 8 de MAYO de 2026. TUFARI Juan Carlos. JUEZ

Secretaría

Se deja constancia que el presente se firma únicamente en forma digital, sin soporte ológrafa, conforme Ac. SBCA 3975 del 17/04/2020; art. 2º del 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 3 de la Ley 25.506.

Dra. Mariana C. Druetta

Secretaría

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DRUETTA Mariana Claudia
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^